



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ - 001447 - 20**

Bogotá, D.C., diciembre 14 de 2020

Doctor

**ÁLVARO ESPINEL ORTEGA**

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad. -

**Referencia: Convocatoria pública 010 de 2020**

**Asunto: Remisión de nuevo alcance a evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

A través del presente, conforme a los documentos allegados a la entidad con motivo de la publicación del “informe de evaluación final”, se da un nuevo alcance a la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de los oferentes dentro de la convocatoria pública de la referencia:

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	IMOCON S.A.S.	860.003.168-2	ADMITIDA
2	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA	900.355.024-5	ADMITIDA
3	METRICOM LIMITADA	830.122.576-5	ADMITIDA
4	KASSEL GROUP S.A.S.	830.053.900-2	ADMITIDA
5	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A. - SUCONEL S.A.	890.943.055-0	ADMITIDA
6	ADVANCED INSTRUMENTS S.A.S.	830.101.830-1	ADMITIDA
7	ICL DIDÁCTICA LIMITADA	830.007.414-9	ADMITIDA
8	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	830.014.721-4	ADMITIDA
9	INDUSTRIAL TECHNOLOGIES S.A.S.	900.197.258-3	ADMITIDA
10	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.	830.505.910-7	ADMITIDA

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita  
**01 800 091 44 10**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

11	CÉSAR TABARES L. Y CÍA. S.A.S. (CTL COMPAÑY S.A.S)	900.026.709-0	NO ADMITIDA
12	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S	890.101.977-3	ADMITIDA
13	CASA HERMES LTDA.	890.204.286-5	ADMITIDA
14	CIMEX S.A.	860.000.254-4	ADMITIDA
15	ELECTRONICAS I+D SAS	900.034.424-0	ADMITIDA
16	SEI – SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN S.A.	860.090.404-7	ADMITIDA
17	SOLTECO S.A.S.	830.502.923-9	ADMITIDA
18	USM COLOMBIA S.A.S.	800.168.320-6	ADMITIDA

Es de anotar que, en el “informe de evaluación final”, como lo puso de presente el Representante legal del oferente ICL Didáctica Limitada, se dejó establecido que el proponente Instrumentación y Servicios S.A.S. no allegó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta, como lo establece el numeral 2.1.2.4. de los pliegos, debiendo ser inadmitido.

Empero, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2020, el mencionado proponente allegó copia del recibo de pago No. 10000025691044 de noviembre 25 de 2020, que, dicho sea de paso, corresponde a la fecha de expedición de la Garantía de seriedad de la oferta No. 11-44-101160036, a través del cual se paga el importe de la garantía, subsanándose, con ello, la causa de su inadmisión. En consecuencia, el proponente deberá ser admitido, en lo que a las exigencias de carácter jurídico se refiere.

Atentamente,

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Evaluador jurídico

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	12/12/2020	S.R./Correo electrónico	